CONTRATO N° 128/2.013

CONSTRUCCIONES DE OBRAS ESCOLARES – LEY DE FONACIDE

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abg. Benito Ricardo Aguayo Fernández**, con Cédula de Identidad **N° 550.861** y el **Secretario Municipal Abg. Vicente Aquino Chaparro**, con Cédula de Identidad **N° 2.939.369**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Vista Emprendimientos – RUC 2534301-7** domiciliada en Avda. Ricardo Méndez 690 - Ciudad de Salto del Guairá - Departamento de Canindeyú - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Luis Enrique Peralta González, con Cédula de Identidad N° 2.534.301**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCIONES DE OBRAS ESCOLARES- LEY DE FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1- CONSTRUCCION DE TINGLADO COLEGIO NACIONAL NUEVA ESPERANZA

1.2.- CONSTRUCCION DE TINGLADO ESCUELA BASICA N° 2.407 LAUREL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520- 30- 3- Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Nueva Esperanza, hasta la suma de **Gs: 616.780.000** (guaraníes: seiscientos dieciséis millones setecientos ochenta mil**).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **260.935**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2.013 Construcciones de Obras Escolares, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, según resolución N° 37/2.013 J.M. y 880/2013 I.M. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 987/2.013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será: de 150 (ciento cincuenta) días a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

LOTE 01: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA COLEGIO NACIONAL NUEVA ESPERANZA

PLANILLA DE PRECIOS					
Ítem	**Especificación**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
	TINGLADO				
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1,1	Replanteo y marcación general de obra.	m2	1.200,00	3.100	3.720.000
1,2	Desmonte de terreno	m3	40,00	19.900	796.000
1,3	Relleno y Compactación	m3	40,00	39.900	1.596.000
2	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO.				
2,1	Zapata de HºCº 1,30x1,30x0,80	m3	7,00	1.700.000	11.900.000
2,2	Viga inferior de HºAº 20x40	m3	11,20	2.390.000	26.768.000
2,3	Viga intermedia y Superior de HºAº 20x40	m3	17,60	2.390.000	42.064.000
2,4	Pilares de 30X50	m3	5,60	2.390.000	13.384.000
2,5	Hormigón Pilares existentes	m3	10,50	1.100.000	11.550.000
3	MAMPOSTERIA				
3,1	Mampostería de 0,15 Ladrillos Huecos	m2	385,00	150.000	57.750.000
3,2	Mampostería de 0,30 Ladrillos comunes	m2	50,00	165.000	8.250.000
3,3	Mampostería de ladrillos Convoco	m2	110,00	160.000	17.600.000
4	PISO				
4,1	Piso de HºAº espesor 0,10	m2	386,00	150.000	57.900.000
5	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
5,1	Alimentación subterránea con cable de 4x16mm para tablero principal, electroductos y cableado de reflectores	Global	1,00	2.400.000	2.400.000
5,2	Tablero principal.	unid.	1,00	900.000	900.000
5,3	Reflector de mercurio 400 w	unid.	21,00	850.000	17.850.000
6	LIMPIEZA FINAL				
6,1	Limpieza final de obra	un	1,00	570.000	570.000
				TOTAL	274.998.000

Son guaraníes: doscientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil.-

Abog. Vicente Aquino Chacarra
Secretario General

Pablo Ricardo Aguayo
Intendente Municipal

LOTE 02: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA ESCUELA BASICA Nº 2.407 LAUREL

PLANILLA DE PRECIOS					
Ítem	Especificación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	TINGLADO				
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1,1	Replanteo y marcación general de obra.	m2	832,00	3.410	2.837.120
2	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO.				
2,1	Zapata de HºCº 1,30x1,30x1,00	m3	24,00	1.700.000	40.800.000
3	TECHOS.				
3,1	Cubierta de chapa trapezoidal galvanizada prepintada Nº 26 sobre estructura metálica, c/perfiles, chapas dobladas y ángulos	m2	919,00	255.000	234.345.000
4	PINTURA				
4,1	Pintura de paredes de Aulas al Látex	m2	200,0	3.500	2.700.000
4,2	Pintura de Paredes del Tipo sintético	m2	180,0	25.500	4.590.000
5	PISO				
5,1	Demolición de piso de aulas	m2	120,00	9.500	1.140.000
5,2	Relleno y Compactación de aulas	m3	100,00	55.000	5.500.000
5,3	Contrapiso de cascotes	m2	120,00	36.000	4.320.000
5,4	Piso Baldosas Calcáreas para Aulas	m2	120,00	110.000	13.200.000
5,5	Zócalo Calcáreo para Aulas	ml	80,00	27.500	2.200.000
6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
6,1	Extensión de Línea y Tablero para el Tinglado (Ilumin.)	unid.	1,00	2.839.880	2.839.880
6,2	Reflector de mercurio 400 w	unid.	10,00	1.000.000	10.000.000
7	INSTALACIÓN PLUVIAL				
7,1	Canaleta de alero de chapa galvanizada Nº 24 desarrollo 60cm	ml	64,00	127.000	8.128.000
7,2	Bajada de canaleta caño pvc 150 mm	ml	91,00	80.000	7.280.000
8	LIMPIEZA FINAL				
8,1	Limpieza final de obra	un	1,00	898.000	898.000
				TOTAL	340.778.000

Son guaraníes: trescientos cuarenta millones setecientos setenta y ocho mil.-

TOTALIZANDO LA SUMA DE GS. 615.776.000 (SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

1.- CONSTRUCCION DE TINGLADO COLEGIO NACIONAL NUEVA ESPERANZA – 120 (CIENTO VEINTE) DIAS

2.- CONSTRUCCION DE TINGLADO ESCUELA BASICA Nº 2.407 LAUREL – 120 (CIENTO VEINTE) DIAS

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 5% conforme a la Ley 2051/03 y el período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

será de: 150 (ciento cincuenta) días

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgará Anticipo

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcciones de Obras Escolares – Ley de Fonacide

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva esperanza, República del Paraguay, a los veintidós día del mes de agosto del año dos mil trece.-

.....
Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

.....
Abg. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal

.....
Luis Enrique Peralta González
Representante Legal de Vista Emprendimientos
Contratista